

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002139/15

BITÁCORA: 10/AS-0344/09/15

Durango, Durango, 10 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO (EL PALMITO)

PROPIETARIO

CALLE PEDRO MORENO NO. 405, COLONIA IV CENTENARIO

34150 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Septiembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 625/15 de fecha 14 de Octubre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 197/15 de fecha 30 de Noviembre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 28 de Septiembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO (EL PALMITO)	Tamazula	Durango	COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD SANTAGERTRUDIS Y EL PALMITO
(EL PALMITO)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	377798	2707694
2	380397	2708817
3	381203	2708592
4	383838	2703215
5	381280	2704253
6	379577	2706075



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO (EL PALMITO)	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002139/15

BITÁCORA: 10/AS-0344/09/15

Durango, Durango, 10 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO (EL PALMITO)	17777.614	1047.37	898.52

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO (EL PALMITO)	898.52 (ochocientos noventa y ocho punto cincuenta y dos)	61396.12 (sesenta y un mil trescientos noventa y seis punto doce)

Nombre del predio: COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS Y EL PALMITO (EL PALMITO)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/12/15 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	457.49	1817.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/15 - 31/12/16	Pinus cooperi	457.49	150.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/15 - 31/12/16	Pinus durangensis	457.49	14280.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/15 - 31/12/16	Pinus engelmannii	457.49	1012.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/15 - 31/12/16	Pinus herrerae	457.49	102.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/15 - 31/12/16	Pinus leiophylla	457.49	966.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/15 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	457.49	37.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/15 - 31/12/16	Pinus teocote	457.49	7281.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/15 - 31/12/16	Quercus rugosa	457.49	240.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/15 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	457.49	6035.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	441.03	1622.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	441.03	20.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	441.03	10242.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	441.03	3480.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus herrerae	441.03	757.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	441.03	118.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	441.03	735.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	441.03	7680.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	441.03	684.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	441.03	4129.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002139/15

BITÁCORA: 10/AS-0344/09/15

Durango, Durango, 10 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

12	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
----	---------------------	-----------	---	---	---------

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LEONEL LOPEZ MELENDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LL-789

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD SANTAGERTRUDIS Y EL PALMITO (EL PALMITO)	P-10-034-PAL-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Debera ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente el método o métodos de



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002139/15

BITÁCORA: 10/AS-0344/09/15

Durango, Durango, 10 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

manejo, así como los tratamientos a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo del predio de manera que se cumpla con el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. En el caso del género Encino, deberá realizar el aprovechamiento total de volumen autorizado con el fin de abrir el dosel para que el porcentaje de composición de los géneros actuales, en un futuro favorezca la regeneración, establecimiento y desarrollo del género Pino con la finalidad de cumplir los objetivos y metas silvícolas plasmados en el programa de manejo forestal.
15. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de 10.63 hectareas en el año 2016. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en el periodo de lluvias correspondiente.
16. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregarse la siguiente superficie 40.46 hectareas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-
Ciudad
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargado de la oficina Regional "El Salto".- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
ING. LEONEL LOPEZ MELENDEZ.- Responsable Técnico.- Ciudad

EXPEDIENTE

ADA*RCQ*AGUCH*rag

